



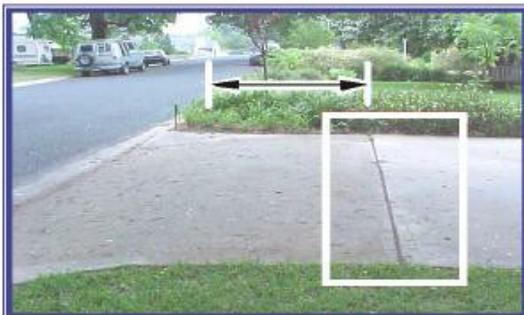
Información tocante Carteles Ilegales en Áreas de Derechos de Paso (*Right of Way*)

- Carteles no se deben pegar en postes de los servicios públicos, cajas de controles de tráfico, en postes de la luz o en postes de señales de tráfico y no se deben colocar en propiedad Pública.
- Carteles no se deben colocar en los mediados (*medians*) de las calles, en las esquinas de cruceros, ni en las “islas” de tráfico.
- Carteles no se deben colocar en el área entre la calle y la primera conexión (grieta) de expansión a la entrada de vehículos (*driveway*), entre la calle y la banqueta, ni en áreas conectando la calle y los postes de servicios públicos.
- Carteles ilegales se recogerán sin aviso y se eliminarán.
- Violadores de las Ordenanzas de Anuncios (*Sign Ordinances*) de la Ciudad de Austin podrán ser procesados en la Corte Municipal.
- Carteles no relacionados con el negocio situado en cierta ubicación (“*off Premise*”) no se permiten en la Ciudad de Austin
- Carteles no deberán extenderse sobre ninguna área de Derecho de Paso

Para alguna pregunta llame al Departamento de Cumplimiento con el Código de la Ciudad

Marque el # 311

Ordenanza de Carteles 25-10-103
Infracciones se consideran Fehorías Clase C
Multas hasta de \$500.00 por cada cartel por día.



El Derecho de Paso de la Ciudad es el área entre calle y la primera conexión (*grieta*) de expansión en la entrada (*driveway*) de vehículos. La conexión de expansión es “grieta” construida.



Este cartel es ilegal y será removido o se expedirá una citación por infracción.